

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 25 de octubre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de octubre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 119-2013-CU.- CALLAO, 25 DE OCTUBRE DEL 2013, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 443-2013-EPG-UNAC (Expediente Nº 01005946), recibido el 12 de setiembre del 2013, mediante el cual la Directora de la Escuela de Posgrado remite la Resolución de Consejo de la Escuela de Posgrado Nº 197-2013-CEPG-UNAC, por la cual se aprueba el ingreso de once (11) postulantes a la Maestría en Ciencia de la Electrónica con mención en Ingeniería Biomédica, de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Nº 043-2012-CU del 29 de febrero del 2012, se aprobó el Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, modificado por Resolución Nº 220-2012-CU del 19 de setiembre del 2012, que en el Título II De los Estudios de Posgrado, Capítulo II Los Estudios de Maestría, Art. 10º, señala que los estudios de maestría conducen a lograr el grado académico de maestro y están dirigidos a proporcionar al estudiante una sólida formación en investigación de una determinada área del conocimiento;

Que, el Capítulo I del Título III del acotado Reglamento, sobre el Ingreso a la Escuela de Posgrado, prescribe en sus Arts. 21º, 22º y 23º, que la Escuela de Posgrado es la encargada de convocar a examen de admisión para estudios, entre otros, de maestría, a propuesta de la Sección de Posgrado respectiva; que el número de vacantes es aprobado por el Consejo de Escuela de Posgrado a propuesta de la Sección de Posgrado respectiva, siendo ratificado por el Consejo Universitario; y que para cada proceso de admisión se nombrará un Jurado de Admisión designado por la Sección y ratificado por el Consejo de Escuela de Posgrado y está constituida por (03) profesores de la Sección con la supervisión general del Director de la Escuela de Posgrado;

Que, asimismo, señala el Art. 29º del Reglamento que el proceso de admisión es irrevisible y finaliza con el levantamiento del acta firmada por los miembros del jurado; el director de la Sección de Posgrado remite las actas debidamente firmadas, adjuntando los expedientes de los ingresantes, a la escuela de posgrado para su trámite correspondiente; la Escuela de Posgrado eleva al Rector las actas y expedientes de los ingresantes para su ratificación por el Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución Nº 137-2003-CU del 02 de junio del 2003, se autorizó a la Escuela de Posgrado para que apruebe las programaciones de actividades académicas de cada Semestre Académico de las maestrías que ofrece nuestra Universidad con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; asimismo, las actividades académicas de cada maestría se iniciarán una vez cubierto el número mínimo de vacantes a fin de que funcione de manera autofinanciada;

Que, mediante el Oficio del visto la Directora de la Escuela de Posgrado, remite la Resolución Nº 197-2013-CEPG-UNAC de fecha 13 de junio del 2013, aprobando, el Ingreso a la Maestría en Ciencias de la Electrónica con mención en Ingeniería Biomédica, de once (11) postulantes que en dicha Resolución se detalla; por lo que el Consejo de Escuela de Posgrado, acordó remitir los actuados al Consejo Universitario para su consideración;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 079-2013-D-SPG-FIEE de fecha 23 de mayo del 2013, de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 25 de

octubre del 2013; y, en uso de sus atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **RECONOCER**, con eficacia anticipada, como ingresantes a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a la **Maestría en Ciencias de la Electrónica con mención en Ingeniería Biomédica**, correspondiente al Proceso de Admisión 2013-A; y, en consecuencia, **EXTENDER** la respectiva Constancia de Ingreso a cada uno de los once (11) postulantes que alcanzaron vacante, según el siguiente detalle:

<b>MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA MENCION EN "INGENIERÍA BIOMÉDICA"</b>		
<b>Nº</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>PROMEDIO</b>
1	TANAKA TAKASHIGUE FERNANDO	90
2	TERUKINA OSHIRO NELLY LUZ	90
3	PEÑA YALICO VICENTE	85
4	HERRERA RAMÍREZ FREDDY JESÚS	79
5	GUILLEN SARAVIA LEOPOLDO FRANCISCO	78
6	MUÑOZ VALENTÍN MARÍA DALILA	75
7	LAZARTE PARALFO HIKARI VANESSA	74
8	ORÉ QUIJANO JOSÉ	74
9	SILVA ALVINES EDUARDO	74
10	MORÁN MONTOYA ENRIQUE MANUEL	71
11	NOLASCO CORRALES MARLENE AZUCENA	69

- 2º **DISPONER**, que los ingresantes señalados en el numeral anterior, deben cumplir con los requisitos exigidos en el Reglamento de Estudios de Posgrado vigente; y asimismo, adjuntar su Constancia de Ingreso respectiva para poder matricularse en la Sección de Posgrado donde han alcanzado vacante en el Proceso de Admisión 2013-A.

- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, SPG's, OCI,  
cc. OBU, OAGRA, URA, ADUNAC, R.E. e interesados.